

José Enrique Bodden Paulino, Aristides Alfredo Ravelo Alvarez, Bernardo Pérez Castillo, Eduardo Alfredo Pou Howley, Rodolfo Giovanni Dietsch Miseses, Ramón Nicolás Majluta Rodán, Nelson David Vargas Fuertes, Héctor Bienvenido Martínez Martínez, René Magdaleno Jorge, Nelson Luna Henríquez, Emilio Alfredo Pimentel Hued, Rafael Antonio Lara Suero, Pedro Altagracia Peña Peña, Francisco Leoncio Marcelino Quiñones Hernández, Julio Jacobo Fernández Valerio, Buenaventura Fernández Caminero, Rafael David Pérez Sanchez y José Manuel Eugenio Mota Arbona, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco: años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 642, que otorga exequátur de Arquitecto a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9369, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 642

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111. de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Manuel María Polanco Zeller, Lilia Altagracia Gómez Torres, Miguel Francisco Amaro Guzmán, Ángel Manuel de Jesús Martínez Soler, José Horacio Antonio Marranzini Turul, Olga Margarita Alsina de Castro, César Euclides Brea Gautreaux, Ernesto Claudio Kranwinkel Zaiter, Jose Herminio Morató Mejía, Rafael Ramón Rodríguez Echavarría, Manuel María del Rosario García, José Augusto Rincón Mora, Eduardo Molinari Soler y Luis Alberto Serret Ferreras, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 643, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Juan José López Ibor.

(G. O. Nº 9569, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 643

CONSIDERANDO los altos merecimientos del eminente psiquiatra español Dr. Juan José López Ibor;